



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 765 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, **06 JUN. 2012**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 129-2012-GRC/GGR/OTIC del 04 de abril de 2012 emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 631-2012-GRC/GA-OL del 25 de abril de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 189-2012-GRC/GGR/OTIC del 07 de mayo de 2012, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 1178-2012-GRC/GRPPAT del 11 de mayo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 210-2012-GRC/GGR/OTIC del 21 de mayo de 2012, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 129-2012-GRC/GGR/OTIC, del 04 de abril de 2012, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite al Jefe Oficina de Logística los Términos de Referencia del Servicio de Acceso a INTERNET para el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 631-2012-GRC/GA-OL, del 25 de abril de 2012, la Oficina de Logística emite el Informe determinado donde el Profesional Responsable remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, mediante Informe N° 189-2012-GRC/GGR/OTIC, del 07 de mayo de 2012, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita al Gerente General Regional autorice la contratación del Servicio por un monto referencial total de S/. 725,328.00 (Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1178-2012-GRC/GRPPAT, del 11 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como en los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Publico y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que la solicitud cuenta con Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

- S/. 241,776.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012.
- S/. 483,552.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Que, cabe precisar que el monto asignado para el ejercicio fiscal 2013, se otorga en concordancia con lo señalado en el numeral 13.6 del Art. 13°, de la Directiva N° 005-2012-EF/76.01, en donde se señala que, en caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, como es el presente caso, el documento de certificación emitido por la oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces;





Que, mediante Informe N° 210-2012-GRC/GGR/OTIC, del 21 de mayo de 2012, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional solicitando se disponga a aprobar el Expediente de Contratación del Servicio requerido;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, de conformidad con los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, conforme al artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Regiones Ejecutivas Regionales Nros. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR los Términos de Referencia para el Servicio de Acceso a Internet para el Gobierno Regional del Callao, por el valor referencial de S/. 725,328.00 (Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR el Expediente de Contratación del Servicio de Acceso a Internet para el Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial de S/. 725,328.00 (Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles), teniendo un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, a llevarse a cabo mediante Concurso Público.





**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el egreso que demande la ejecución de gasto señalado en el artículo precedente tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

- S/. 241,776.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012.



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	00017	0003

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0012	18	2	3	2	2	2	3	S/. 241,776.00

- S/. 483,552.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 13.6 del Art. 13º, de la Directiva N° 005-2012-EF/76.01, el documento de certificación emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encuentra suscrito además por el Gerente de Administración.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA  
Gerente General Regional